

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P & T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 2179/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de agosto de 2002, la empresa «P & T Tecnología Iber, S.L.U.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Aeronáutica s/n, Edif. «Helios» 2.º-3.ª B, solicitó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y Málaga respectivamente, autorización administrativa para realizar una instalación multiprovincial eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Loma de la Jara, Cañada Rejano y Los Huecos» en los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Sierra de Yeguas (Málaga), denominada «Parque Eólico Martín de la Jara».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 110, de 19 de septiembre de 2002, en el BOP de Sevilla núm. 219, de 20 de septiembre de 2002 y en el BOP de Málaga núm. 227, de 27 de noviembre de 2002, no produciéndose alegaciones al mismo.

Tercero. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 11 de marzo de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, así como los informes favorables de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a P & T Tecnología Iber, S.L.U. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 30 aerogeneradores, 23 en la provincia de Sevilla y 7 en la provincia de Málaga, tipo ENRON EW 1,5 sl o similares, sobre torres de acero, rotor tripala de 77 m de diámetro, generador asíncrono de 1.500 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V, cada aerogenerador dotado de transformador de 1.650 kVA, relación 20/0,69 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV conductor RHV 12/20 kV.

- Estación transformadora 20/66 kV con un trafo de 50 MVA ubicada en el término municipal de Campillos (Málaga).

- Potencia instalada 45.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimiento de lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Medida: Estudios y difusión de la Economía Social.

Núm. expediente: ED.0008.AN/03.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 197.419,99 €.

Núm. expediente: ED.0005.AN/03.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 35.339,64 €.

Núm. expediente: ED.0004.AB/03.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 274.983,76 €.

Núm. expediente: ED.0003.AN/04.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.256,61 €.

Núm. expediente: ED.0007.AN/04.
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 90.152 €.

Núm. expediente: ED.0016.AN/04.
Beneficiario: CEPES.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 70.350 €.

Medida: Asistencia a la innovación y la competitividad.

Núm. expediente: AT.0001.SE/04.
Beneficiario: CEPES.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 587.000 €.

Medida: Proyectos de experiencia profesional.

Núm. expediente: JT.0002.SE/04.
Beneficiario: FUNDACION RED ANDALUZA DE ECONOMIA SOCIAL.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 780.000 €.

Sevilla, 25 de junio de 2004.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de julio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 188/2003, interpuesto por don Manuel Haro Urquizar.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 188/2003, interpuesto por don Manuel Haro Urquizar, contra la resolución

de 7.4.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que deniega al recurrente la subvención solicitada para la creación de empleo estable, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 19 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º Desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don José Carrera Martín, en nombre y representación de don Manuel Haro Urquizar, contra la resolución de fecha 7.4.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que deniega al recurrente la subvención solicitada para la creación de empleo estable conforme al Decreto y Orden citados, por el no mantenimiento del contrato indefinido para el que solicitó la subvención durante el período de 4 años; y 2.º Declarar y declaro la misma ajustada a derecho, sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, resueltas durante el año 2002, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 junio de 2004.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

Programa: 71D. Reforma y mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.
Aplicaciones presupuestarias:
0.16.31.15.00.742.00.71D.
0.16.31.01.00.742.00.71D.

1. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>COMUNIDAD DE REGANTES</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AI/04/2002/0001	SINDICATOS DE RIEGOS CUEVAS DE ALMANZORA	Cuevas de Almanzora	Almería	5.118.793,22 €
AI/04/2002/0005	DE PULPI	Pulpí	Almería	1.713.685,97 €